

Don Antonio García Gómez.
 Don José Puertas Ortiz.
 Don Vicente Haro Vallejo.
 Don Marino Haro Espín.
 Don Miguel García Alonso (mayor).
 Don Andrés Rodríguez Collado.
 Don Francisco Vinuesa Venegas.
 Don Antonio Martín Ruiz.—Arrendatario: Don Miguel Benavides Fernández.

Don Antonio Martín Ruiz.—Arrendatarios: Don Salustiano Díaz Calvo, don José Martín Fernández y don José Béjar Sánchez.

Don Francisco Alonso González.
 Don Andrés Carmona Puentedura.
 Don José Alonso Bautista.
 Don Miguel García Alonso.
 Doña Francisca Prados Ortega.
 Don José Pérez Ramón.
 Don Salustiano Díaz Calvo.
 Don José Venegas Alonso.
 Don José Venegas Venegas.
 Don Miguel Venegas Alonso.
 Don José Espinosa Rodríguez.
 Don Juan Peñalva González.
 Don Antonio Matías González.
 Don Antonio Mingorance Rodríguez.
 Don Emilio Utravo Venegas.
 Don Luis Bustos Venegas.
 Don Francisco Utravo Vallejo.
 Don Adrián Haro Moreno.

Don Marcelo Alonso Haro.
 Don Juan Peñalva González.
 Doña Josefa Pérez Nabo.
 Don José del Río Sánchez.
 Don Emilio Utravo Venegas.
 Doña Concepción López Rubio.
 Don Diego Ramón Venegas.
 Don Francisco Pérez Puentedura.
 Doña Amalia Montero Martín.
 Don Antonio Pérez Rodríguez.
 Don Francisco Pérez Puentedura.
 Don Antonio Jiménez González.
 Don José Luis Villanueva Marino.
 Don José González Martín.
 Don Fermín García Gómez.
 Don Jesús Fernández Muñoz.
 Don Gumersindo Alonso Haro.
 Don Manuel Benavides Manzano.
 Don Antonio Prados Sánchez.
 Doña Dolores Vallejo Ramón.
 Don Luis Martín Cuevas.
 Don Francisco Manuel Alonso Martín.
 Don Miguel Alonso Martín.
 Don Francisco Manuel Alonso Martín.
 Don Juan Flores Espinosa.
 Doña Carmen González Bosel.
 Don Antonio Flores Ruiz.
 Doña Josefa Flores Espinosa.
 Doña Concepción Ruiz Pérez.
 Doña Carmela González Bosel.

MINISTERIO DE ECONOMIA

26769

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,522	66,722
1 dólar canadiense	56,044	56,280
1 franco francés	15,802	15,868
1 libra esterlina	139,363	140,049
1 franco suizo	40,397	40,642
100 francos belgas	229,086	230,568
1 marco alemán	37,063	37,279
100 liras italianas	8,012	8,046
1 florín holandés	33,347	33,532
1 corona sueca	15,646	15,730
1 corona danesa	12,534	12,595
1 corona noruega	13,195	13,261
1 marco finlandés	17,450	17,549
100 chelines austriacos	514,597	520,168
100 escudos portugueses	131,752	132,674
100 yens japoneses	27,563	27,703

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE CULTURA

26770

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Alcaraz (Albacete), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 1979, páginas 24682 y 24683, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «monumento histórico-artístico», debe decir: «conjunto histórico-artístico».

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

26771

REAL DECRETO 2572/1979, de 14 de septiembre, por el que se transforma el actual Instituto de Idiomas, dependiente de la Universidad de Granada, en Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes, integrada en dicha Universidad.

La existencia en la Universidad de Granada de un Instituto de Idiomas con tradición y considerable número de alumnos, así como la necesidad de su adaptación a las estructuras organizativas previstas en la disposición transitoria segunda, siete de la Ley General de Educación son las razones que aconsejan la transformación de dicho Instituto en una Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes.

En su virtud, con los informes favorables de la Universidad de Granada y Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se transforma el actual Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada en Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes integrada en dicha Universidad.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes organizará sus estudios con una duración de tres cursos académicos, al término de los cuales se obtendrá el título de Diplomado en Traducción e Interpretación en las diferentes lenguas que figuren en sus programas.

Artículo tercero.—Para la elaboración y aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada, se estará a lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la Ley General de Educación.

Artículo cuarto.—La Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad de Granada.

Artículo quinto.—La transformación dispuesta por el presente Decreto no impedirá la permanencia de los actuales medios de financiación del Centro ni dará origen a gastos nuevos.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación,
 LUIS GONZALEZ SEARA